Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÒPEZ

REF: FUERO SINDICAL
DTE: BIOENERGY ZONA FRANCA EN LIQUIDACIÓN S.A.S.
DDO: ADRIANA MARÍA PARRA ORTIZ
RAD: 50573-31-89-002-2020-00041-00 en el que se acumularon:

RAD.	DEMANDANTE	DEMANDADO
2020 00041 00	BIOENERGY ZONA FRANCA EN LIQUIDACIÓN S.A.S.	ADRIANA MARÍA PARRA ORTIZ
2020 00043 00	BIOENERGY ZONA FRANCA EN LIQUIDACIÓN S.A.S.	EDISSON ORLANDO TORRES MENA
2020 00044 00	BIOENERGY ZONA FRANCA EN LIQUIDACIÓN S.A.S.	EDWIN ALBERTO OCAMPO VALENCIA
2020 00047 00	BIOENERGY ZONA FRANCA EN LIQUIDACIÓN S.A.S.	JULIO CESAR PEREZ AVENDAÑO
2020 00049 00	BIOENERGY ZONA FRANCA EN LIQUIDACIÓN S.A.S.	YENY BIBIANA JIMENEZ MAHECHA
2020 00063 00	BIOENERGY ZONA FRANCA EN LIQUIDACIÓN S.A.S.	ANDRÉS FELIPE VERGARA GALLEGO
2020 00064 00	BIOENERGY ZONA FRANCA EN LIQUIDACIÓN S.A.S.	EDWIN BOBADILLA ROJAS
2020 00065 00	BIOENERGY ZONA FRANCA EN LIQUIDACIÓN S.A.S.	YESID ENRIQUE REINA ZAPATA

Puerto López - Meta, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ante la imposibilidad de realizar la audiencia de fuero sindical, se reprograma la misma para el día para el **15 de febrero del 2022 a las 02:00 pm.**

Se le recuerda a las partes que deben suministrar sus datos actualizados, como correo electrónico y celular de cada una de los sujetos que deban intervenir en la audiencia, por lo menos con 10 días de antelación a la realización de la diligencia para poder programar la virtualidad.

Sumado a lo anterior, al momento de la audiencia se deben portar documentos para que se identifiquen y procurar la conexión de internet de todos.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 07 de febrero de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.06.

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

LAVG

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e4b7d0a1c3b9bbbc1ea6d14980fbc7b13b4ea7be777f940d6fa629204aa712**
Documento generado en 04/02/2022 03:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica